

A **Despacho** de la señorita Jueza, hoy 2 de abril de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Risaralda, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En el presente proceso ejecutivo 2021-00202, se resuelve sobre los diferentes escritos allegados al cuaderno de medidas cautelares, así:

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 466 del C.G.P., SURTE EFECTOS, a partir del 7 de marzo pasado a las 7:00 a.m., el **embargo de remanentes** solicitado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira, para el proceso ejecutivo radicado al 2023-00270 que allí se tramita en contra del señor Juan Pablo Dorado Martínez, por el Banco Davivienda S.A.
2. En conocimiento de la parte actora y para los fines legales correspondientes, se deja la información suministrada por la DIAN en los archivos digitales 51 y 52.

Teniendo en cuenta que esa entidad dejó por cuenta de este Despacho, el inmueble 100-235278, solicítese que nos informe en que Oficina de Registro de Instrumentos Públicos está inscrito el bien, si emitió el oficio desembargándolo y dejando la medida a disposición de este Juzgado y si aquél está secuestrado. En caso positivo remitirá la diligencia e informará quién es el secuestre actuante

Líbrese las comunicaciones respectivas.

Notifíquese.

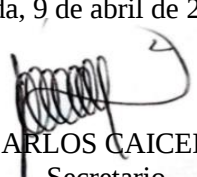
(Con firma electrónica).
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza.

E

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 056 de la fecha,
se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 9 de abril de 2024.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1af6b5dde3e4c9a1e54d0d4537dcfd03f6c238998396b5c48fd5d9626e1ca7**

Documento generado en 08/04/2024 02:20:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>